



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

28 ABR 2010

SALTA,

Expte. N° 17.010/10

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Raquel SÁNGARY, Personal de Apoyo Universitario del Departamento de Deportes dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para solventar los gastos que demande su asistencia a la Primera Actualización en Gimnasia: POWER, FIGH-DO y MEGA DAN, organizado por el Radical Fitness, a realizarse en la ciudad de Jujuy.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 009/10 de fecha 08 de abril de 2010, mediante el cual aconseja otorgar a la Prof. SÁNGARY, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 368,00), en un único pago, con las condiciones que allí se establecen.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar a la Prof. Raquel SÁNGARY, Personal de Apoyo Universitario del Departamento de Deportes dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 368,00), en un único pago, para solventar los gastos que demande su asistencia a la Primera Actualización en Gimnasia: POWER, FIGH-DO y MEGA DAN, organizado por el Radical Fitness, a realizarse en la ciudad de Jujuy.

ARTÍCULO 2º.- Dejar aclarado que los fondos deben ser retirados indefectiblemente dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, caso contrario caduca el beneficio otorgado.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la citada agente deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta Universidad, en un plazo de siete (7) días posteriores a la erogación realizada para el fin que se otorga, la correspondiente rendición de cuentas caso contrario, el no cumplimiento de lo dispuesto, determinará la devolución del monto asignado.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION R-N°

0433-10